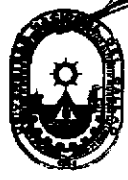


CIUNAC
25/01/2018
13:10

COM. UNIV

Recibido
24-01-18



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración
Av. Sáenz Peña N° 1066 - Callao Teléfono 453-1558

Recibido
26-01-18
E.P.G 10:00am
Veronica Katterera

Fecha: 30-01-18

Hora: 11:35 - Pipa Ad

RESOLUCION DIRECTORAL N° 013-2018-DIGA

Callao, enero 22 del 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, aprueban las Normas Generales de Tesorería NGT 05, 06 y 07, las mismas, que regulan el Uso del Fondo para Pagos en Efectivo, Uso del Fondo de Fijo para Caja Chica y Reposición oportuna del Fondo para pagos en Efectivo y del Fondo para Caja Chica, respectivamente;

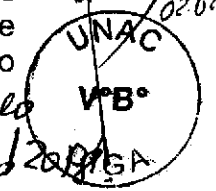
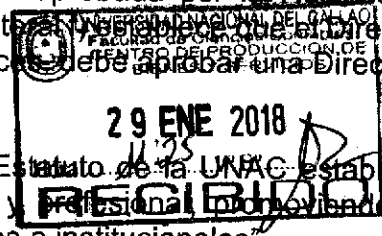
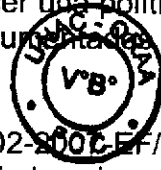
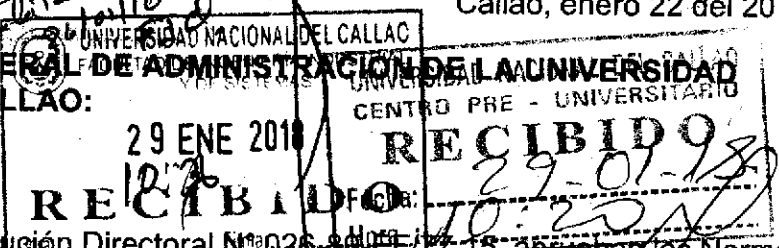
Que, con Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG aprueban las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, y que en el numeral 3. Norma General para el componente Actividades de Control Gerencial, determina que el titular o el funcionario designado debe establecer una política de control que se traduzca en un conjunto de procedimientos documentados que permitan ejercer las actividades de control;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprueban la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, la misma que, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, y que en el numeral 10.4 del artículo 10° establece que la Caja Chica, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15; así mismo en el literal b) del artículo 10° del Reglamento General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica;

Que, en el numeral 12.18 del artículo 12° del Estatuto de la UNAC establece como uno de sus principios "La ética pública y profesional promoviendo la internalización de los valores morales individuales e institucionales";

Que, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública en el artículo 7 establece los Deberes de la Función Pública y en el numeral 5. Uso Adecuado de los Bienes del Estado indica que se: "Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o



Decano
25/01/2018
25-01-18

OTIC
25/01/18

OG-VRI
25/01/18
Hora 9:55

FERNAN
25/01-18
10:05 am
Hainicalla

Vigo R.
25/01/18

Nelson Diaz
25/01/18
3:05 pm
Edo. U...

FCC
25-01-18

Recibido
29/01/18
FIBCO
29/01/18 10:30 am

Recibido
29/01/2018

Fiscalización
25/01/18
10:47
Jury
25/01/18
10:55
Kenny Maldonado
25/01/18
26/1/18
DFA
FENM
26/1/18
D. Ponce



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración
Av. Sáenz Peña N° 1066 – Callao Teléfono 453-1558

desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.”;

Que, en consecuencia es necesario emitir una Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica, a fin de mejorar la operatividad de las actividades que realizan las Dependencias o Unidades Orgánicas de esta Casa Superior de Estudios;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 74 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y de acuerdo con el artículo 338° del Estatuto de la UNAC;

RESUELVE:

1. Aprobar la Directiva N° 001-2018-DIGA “**DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACION, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**”, que forma parte de la presente Resolución.
2. Disponer que la Directiva N° 001-2018-DIGA es de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos con cargo a dicho fondo asignados a las Dependencias o Unidades Orgánicas de esta Casa Superior de Estudios.
3. Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 012-2017-DIGA y toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección General de Administración

DR. JOSÉ R. CAGERES PAREDES
Director

C.C. Archivo

C.C. Rector, Vicerrectores, Facultades, Dependencias académicas y administrativas, OCI.